

16372
30 JUN. 2021



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 60.207)

Concejo Municipal

El Concejal Fabricio Fiatti ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El primer "Makerton 3D" nacional de la ciudad de Rosario que se realizará desde el 1° de julio de 2021 y durante 45 días de manera virtual, organizado por LGS 3D y el Polo Tecnológico Rosario, y

Considerando: Que la impresión 3D consiste en un grupo de tecnologías de fabricación por adición donde un objeto tridimensional es creado mediante la superposición de capas sucesivas de material.

Que asimismo la impresión 3D ha dado origen a nuevos perfiles profesionales, los cuales surgen de la interacción de la tecnología con los procesos productivos y organizativos. En este sentido, se está considerando como una nueva profesión todo lo que emerge alrededor estas tecnologías.

Que a su vez, diferentes motivos permiten relacionar la tecnología 3D con la economía circular. La impresión momentánea permite la producción casi a medida y brinda la posibilidad de corregir rápidamente posibles defectos en el producto, por lo que se podría evitar la producción de miles de unidades defectuosas y generar un menor número de residuos.

Que en los últimos años la actividad relacionada a la impresión 3D ha crecido mucho en diferentes puntos del país incluyendo a la ciudad de Rosario.

Que se denomina "makers" a los usuarios de impresoras 3D, caracterizándose por la creatividad, eficiencia y coordinación.

Que durante el año 2020 los organizadores junto a diferentes "makers" de la ciudad se unieron para usar sus dispositivos creando el grupo Rosario Imprime Salud, a través del cual confeccionaron más de 4.500 máscaras para el personal de salud cuando el coronavirus recién mostraba los primeros casos en Rosario y los insumos escaseaban.

Que tal como destacan los organizadores, la competencia "Makerton 3D" tiene por objetivo promover, conectar y potenciar todos los actores de la industria de impresión 3d, generando una competencia que convoque, desafíe e impulse la innovación.

Que dicha competencia está orientada a toda la comunidad "maker" sin límites de edad y es la primera con estas características a desarrollarse a nivel nacional.

Que dicho evento permitirá visibilizar emprendedores, profesionales y hobbistas de la impresión 3d, instituciones educativas tanto del sector público como privado que sean representadas con competidores así también marcas de la industria 3d y empresas en general que deseen participar como sponsors.

Que asimismo, busca articular y potenciar el ecosistema de innovación en la región.

Que la competencia se desarrollará a lo largo de tres etapas, la primera de ella a desarrollarse durante 31 días consecutivamente del 1° al 31 de julio, y durante los 15 días siguientes se desarrollará la semi-final y final.

Que durante la primera etapa cada participante deberá imprimir una pieza relacionada a una palabra asignada en un listado, como por ejemplo océano, generando un ganador diario, quien no seguirá participando hasta la siguiente fase. Los participantes que no sean seleccionados como ganadores del día podrán seguir participando hasta completar los 31 días.

Que la segunda etapa o semifinal se dividirá en 5 equipos, cada uno a cargo de un jurado, consistiendo en imprimir un stl con dificultades basado en una temática determinada, por ejemplo superhéroes.

Que por su parte, la final consistiría en un desafío basado en un problema, en el cual los participantes deberán exhibir no sólo la pieza impresa, sino además una presentación de un tiempo máximo de 10 minutos cada uno, documentando la resolución del proyecto.

Que asimismo la competencia contará con un jurado conformado por especialistas en impresión 3D e innovación, y tendrá por finalidad seleccionar los ganadores diarios en la primera etapa, los finalistas y el ganador de la competencia.

Que el mencionado jurado evaluará tres aspectos, a saber, la creatividad, la coherencia y la técnica, siendo los jurados Manuel Galdeano, Franco Mazzocca, Alexander Grivarello, Gonzalo Yañez y Lautaro Rolón.

Que la mencionada competencia contará con premios en todas sus etapas proveídos por diferentes sponsors, destacándose los mismos por ser herramientas y capacitaciones vinculadas directamente con la actividad, siendo el principal una Impresora 3D de alta calidad.

Que la actividad no sólo contará con participantes de la ciudad de Rosario, sino de distintos sectores del país, contando en los primeros 5 días de inscripción con más de 150 inscriptos.

Que la empresa LGS 3D, cuenta con 12 años en el mercado, enfocándose en estos últimos años en todo lo referente a la tecnología 3D, brindando un servicio integral de venta de impresoras 3D, insumos y capacitaciones. Que asimismo cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario y especializado y comercializa desde Rosario a todo el país.

Que la competencia se desarrolla conjuntamente con el Polo Tecnológico Rosario, el cual constituye el primer complejo multidisciplinario de tecnología de Argentina y que nuclea empresas, universidades y gobierno promoviendo la innovación y el desarrollo local y de la región.

Que creemos de suma importancia el acompañamiento y la difusión a este tipo de iniciativas que impulsan la creatividad y la innovación en nuestra ciudad."



Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el primer "Makerton 3D" en formato online, organizado por LGS3D y el Polo Tecnológico Rosario y a desarrollarse entre los días 1° de julio y 15 de agosto de 2021, por constituir una iniciativa que aporta al desarrollo de los ecosistemas de innovación de nuestra ciudad y región.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la entidad organizadora, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que reza: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndose a poner en conocimiento de la entidad organizadora, el artículo 7° de la Ordenanza N° 7986/06, que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregara a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario."

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2021.-

Dr. DIEGO R. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

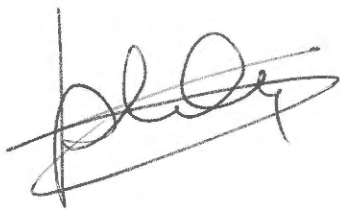


Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

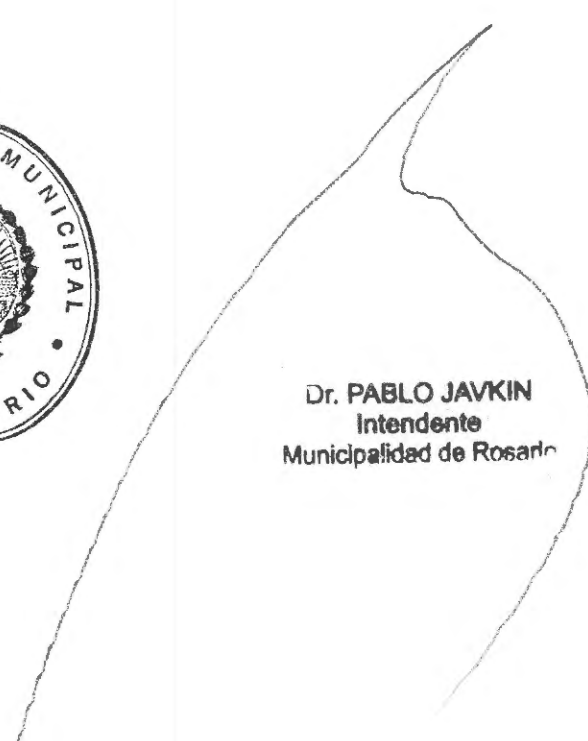
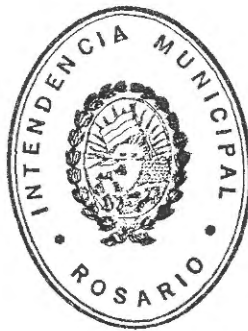
Expte. N° 259.584-P-2021 C.M.-

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de julio de 2021.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



Lic. SEBASTIAN CHALE
Secretario de Desarrollo
Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario